CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/01/2025 - 09:34:44
Recibo No. S001676112, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN e28MdG9B5W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MOLINO SAN ISIDRO DEL HUILA LTDA
Nit : 900133780-2
Domicilio: Campoalegre, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 169821
Fecha de matrícula: 14 de febrero de 2007
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 1VIA SUR CAMPOALEGRE - Los molinos
Municipio : Campoalegre, Huila
Correo electrónico : contabilidad@molinosanisidro.com
Teléfono comercial 1 : 8380044
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3133502742

Dirección para notificación judicial : KM 1VIA SUR CAMPOALEGRE - Los molinos
Municipio : Campoalegre, Huila
Correo electrónico de notificación : contabilidad@molinosanisidro.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 19 de enero de 2007 de la Asamblea Constitutiva de Campoalegre, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2007, con el No. 22526 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MOLINO SAN ISIDRO DEL HUILA LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de febrero de 2107.

OBJETO SOCIAL

Objetivo social: el objetivo de la sociedad será la producción, comercialización, distribución de bienes básicos del sector agropecuario, exportación e importación, compra y venta de toda

clase de granos y transformación de los mismos, distribución y comercializacion de equipos, productos y materiales para el sector agrícola, ganadero, agroindustrial, asesoria comercial y técnica sobre los mismos. Comercializar productos químicos e insumos de uso agrícola en todo el territorio nacional y con los países que tengan relación comercial con Colombia, por sí mismo o celebrando contrato de distribución de terceros cuya actividad sea similar complementaria o relacionada. Prestación de toda clase de servicio al agro, relacionado con la asesoria técnica, trillas, secado, almacenamiento, Labores de siembra, nivelación de tierras, arados, surcados, control de plagas, asistencia industrial o comercial a cosechas, frutos, insumos, semillas, ganados en todas sus modalidades, pescados, mariscos, maquinaria agrícola, industrial, repuestos, etc. solicitar, registrar, adquirir, recibir o cualquier forma usar y explotar marcas, diseños, nombres comerciales, patentes, invenciones y procedimientos tecnológicos de cualquier o en calidad de arrendamiento o leasing y comercializar la misma producción, comprar y vender finca o terrenos para cultivar toda variedad de granos, adquirir bienes como molino para la transformación industrial de los granos. Realizar la actividad de exploración y explotación minera para extraer material de construcción, procesamiento, comercialización y transporte del mismo, exploración y explotación de cualquier tipo de mineral y/o recurso natural concesible, vivero para producir plantas de diferentes especies forestales, frutales y ornamentales. Industria maderera que incluye desde su plantación hasta su transformación, pasando por su extracción, corte, transporte, almacenamiento o tratamiento bioquímico y moldeo. Adquirir vehículos para la venta y todo lo relacionado con el transporte. En desarrollo del mismo objeto la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado. b. Firmar contratos y convenios con entidades públicas y privadas para la prestación de los servicios consagrados en el literal anterior. c. Prestar a sus socios y sus familias servicios de seguridad social, bienestar social y recreación y seguros de vida a través de contratación con entidades especializadas en dichas actividades. e. cumplir los objetivos señalados.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 836.000.000,00 dividido en 8.360,00 cuotas con valor nominal de $ 100.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

PAOLA ANDREA LIZCANO GARCIA	CC. 1075275084
Nro. Cuotas 1180	Valor $ 118.000.000,00
MARIA EDILMA SALAZAR DE GARZON	CC. 26591627
Nro. Cuotas 1180	Valor $ 118.000.000,00
JESUS MARIA GARZON	CC. 12101409
Nro. Cuotas 3000	Valor $ 300.000.000,00
CARLOS ALBERTO LIZCANO ZAMBRANO	CC. 7686255
Nro. Cuotas 3000	Valor $ 300.000.000,00

Totales

Nro. Cuotas: 8360 Valor: $ 836.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La sociedad tendrá un gerente y un suplente designados por la junta de socios para periodos de dos (02) año. El gerente llevara la representación legal de la sociedad en todos los actos y tendrá facultad expresa para enajenar, adquirir y gravar los bienes inmuebles o muebles de la misma, podra igualmente el gerente designar apoderados cuando ello se requiera, suscribir toda clase de actos o contratos que se relacionen directamente con el objeto social, dar o recibir dinero en mutuo, negociar toda clase de títulos valores y en general ejecutar todos los actos necesarios para la buena marcha de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente: el gerente llevara la representación legal de la sociedad en todos los actos y tendrá facultad expresa para enajenar, adquirir y gravar los bienes inmuebles o muebles de la misma, podra igualmente el gerente designar apoderados cuando ello se requiera, suscribir toda clase de actos o contratos que se relacionen directamente con el objeto social, dar o recibir dinero en mutuo, negociar toda clase de títulos valores y en general ejecutar todos los actos necesarios para la buena marcha de la sociedad. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles las facultades que sean necesarias y compatibles con sus gestiones dentro de las limitaciones legales. Cuidar la recaudación, seguridad e inversión de los fondos de la, sociedad, verificar que los empleados de la sociedad cumplan con sus deberes, nombrar y remover al personal de la sociedad y fijar sus funciones y asignaciones. Celebrar a nombre de la sociedad operaciones bancarias y de crédito y actos jurídicos con títulos valores. Ejecutar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Celebrar todo acto o contrato cuya cuantía no exceda al equivalente en moneda legal colombiana de mil (1.000) s.m.m.l.v., para negociaciones mayores deberá obtener autorización de la junta de socios. También tendrá dentro de sus funciones las demas que le adscriban la ley, los estatutos y la junta de socios. El suplente reemplazara al gerente en sus faltas temporales, accidentales o absolutas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 16 del 16 de julio de 2018 de la Reunion Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2018 con el No. 51153 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO LIZCANO ZAMBRANO	C.C. No. 7.686.255

Por Acta No. 20 del 03 de marzo de 2020 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2020 con el No. 56388 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JESUS MARIA GARZON	C.C. No. 12.101.409

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 10 de febrero de 2009 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2009 con el No. 25471 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUIS JAIME LEYVA PARRA	C.C. No. 12.104.787	20742-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	HORACIO RODRIGUEZ PEREZ	C.C. No. 12.229.012	76619-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 7 del 21 de julio de 2008 de la Junta Ordinaria De Socios	24787 del 21 de agosto de 2008 del libro IX
*) Acta No. 17 del 23 de abril de 2010 de la Junta Ordinaria De Socios	27446 del 03 de mayo de 2010 del libro IX
*) Acta No. 17 del 23 de abril de 2010 de la Junta Ordinaria De Socios	27447 del 03 de mayo de 2010 del libro IX
*) Acta No. 20 del 16 de diciembre de 2010 de la Junta Ordinaria De Socios	28628 del 24 de diciembre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 2586 del 20 de diciembre de 2011 de la Notaria Cuarta Neiva	30796 del 21 de diciembre de 2011 del libro IX
*) Acta No. 10 del 08 de noviembre de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios	37139 del 31 de diciembre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 15 del 20 de junio de 2016 de la Reunion Extraordinaria Junta De Socios	45117 del 22 de junio de 2016 del libro IX
*) Acta No. 16 del 14 de diciembre de 2016 de la Reunion Extraordinaria De Junta De Socios	46521 del 16 de diciembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 17 del 27 de agosto de 2018 de la Reunion Extraordinaria De Socios	51441 del 05 de septiembre de 2018 del libro IX
*) Acta No. 26 del 03 de septiembre de 2021 de la Reunion Extraordinaria Junta De Socios	61588 del 06 de septiembre de 2021 del libro IX
*) E.P. No. 10 del 05 de enero de 2022 de la Notaria Cuarta Del Circulo Neiva	62717 del 07 de enero de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 676 del 18 de marzo de 2022 de la Notaria Cuarta De Neiva Neiva	63594 del 09 de abril de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1051
Actividad secundaria Código CIIU: G4620
Otras actividades Código CIIU: G4663

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $44.335.338.800,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1051.

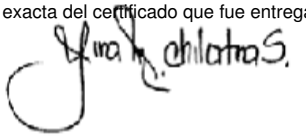
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****